

RESOLUCION GERENCIA DE LOGISTICA

EF/92.2600 N° 00 17 - 2014

Lima, 14 ENE. 2014

Vistos: El Memorándum EF/92.2650 N° 012-2014 que adjunta el Informe N° 001-LSY/2014 remitido el 08.01.2014 de la División de Infraestructura del Departamento de Logística; así como el Memorándum EF/92.2650 N° 036-2014 del 14.01.2014.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento, normativa modificada por la Ley N° 29873 y el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, respectivamente, el Banco de la Nación a través del respectivo Comité Especial, otorgó la Buena Pro de la Adjudicación Directa Selectiva N° 070-2012-BN- Ejecución de la Obra Acondicionamiento de la Agencia Plaza Lima Norte – Departamento de Lima - del Banco de la Nación, a la empresa **PROYECTOS ARQUITECTONICOS TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.**, en adelante EL CONTRATISTA;

Que, en virtud del otorgamiento de la Buena Pro mencionada, con fecha 25 de Febrero del 2013 se suscribió el Contrato N° 15238-2013-BN para la Ejecución de la Obra: Acondicionamiento de la Agencia Plaza Lima Norte – Departamento de Lima del Banco de la Nación, en adelante el contrato, por un monto de S/. 202,253.04 (Doscientos Dos Mil Doscientos Cincuenta y Tres con 04/100 Nuevos Soles) incluido el IGV; contemplándose en la Cláusula Quinta del precitado contrato que el plazo de ejecución de la obra sería de cuarenta y cinco (45) días calendarios, computados a partir del día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la Sección General de las Bases;

Que, en aplicación del art 35° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.L. N° 1017 y los Artículos 138° y 139° de su Reglamento aprobado mediante D.S. N°184-2008-EF, mediante ADS N°070-2012-BN, el Banco contrató a la empresa PROYECTOS ARQUITECTONICOS TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES SRL., como contratista encargado de la ejecución de la Obra, durante el plazo de la misma;

Que, en fecha 21 de marzo del 2013, se hizo entrega del terreno, el inicio de obra fue el 22 de marzo del 2013, con un plazo de ejecución de 45 días calendario y con fecha de término contractual el 05 de mayo del 2013;

Que, durante la ejecución de obra se tramitaron las siguientes Ampliaciones de Plazo: Ampliación de Plazo N° 1 por 22 Días Calendario; Ampliación de Plazo N° 2 por 20 días calendario, según pronunciamiento Resolutivo de Gerencia General EF/92.2000 N°051-2013; Ampliación de Plazo N°3 por 12 días calendario según pronunciamiento Resolutivo de Gerencia General EF/92.2000 N° 058-2013; Ampliación de Plazo N°4 por 9 días calendario según pronunciamiento Resolutivo de Gerencia General EF/92.2000 N° 063-2013 y Ampliación de Plazo N°5 por 07 días calendario, según pronunciamiento Resolutivo de Gerencia General EF/92.2000 N° 065-2013;

Que, con fecha 14 de julio del 2013, quedó fijado el término de plazo contractual luego de aplicar las ampliaciones de plazo indicadas en el párrafo que antecede;

Que, se formularon las Observaciones de Obra según Acta de Observaciones de fecha 31 de Julio;



RESOLUCION GERENCIA DE LOGISTICA EF/92.2600 N° 0017- 2014

Que, la fecha término para levantamiento de observaciones por parte del contratista se cumplió el 16 de agosto del 2013, levantando las observaciones recién el día 04 de setiembre del 2013, incurriendo en atraso y penalidad por 19 días calendario;

Que, con fecha 16 Setiembre del 2013, se procedió a la Recepción de Obra, sin Observaciones;

Que, con fecha 19.11.2013 el contratista presentó de manera extemporánea a la Entidad la liquidación de obra mediante carta con código de mesa de partes N° 00106651-2013 conteniendo su propuesta de liquidación, observándose que el plazo máximo de presentación fue el 15.11.2013.

Que, en virtud de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la entidad ha procedido a efectuar la liquidación de obra, por medio del Supervisor.

Con fecha 23.12.2013 el supervisor realizó la Liquidación final de Obra, reajustando el presupuesto contratado con los índices unificados de precios al mes de julio del 2013, cuyo costo total de obra es de S/. 231,088.11 nuevos soles, (Doscientos Treinta y un mil Ochentiocho con 11/100 Nuevos Soles) incluido IGV:

Que, revisada la documentación de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra, a través del Informe N° 001-LSY/2014 del 02.01.2013, se encuentra procedente la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra del proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 070-2012 –BN de la Obra: "Acondicionamiento de la Agencia Plaza Lima Norte- Dpto. de Lima", elaborada por esta Entidad, la cual determina un Costo Total de Obra de S/.231,088.11 (Doscientos Treinta y un mil Ochentiocho con 11/100 Nuevos Soles) incluido IGV; con un Saldo a Favor del Contratista PROYECTOS ARQUITECTONICOS TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES SRL de S/. 50,241.26 (cincuenta mil doscientos cuarenta y uno con 26/100 Nuevos Soles);

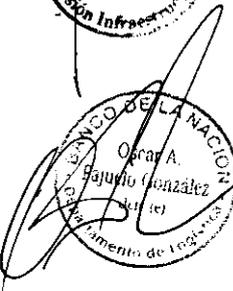
Que, mediante Memorando EF/92.2650 N° 036 – 2014, la División Infraestructura encuentra conforme la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra, contenida en el Informe N° 001-LSY/2014 del 02.01.2013, acompañando el presente proyecto de Resolución;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Ley N° 1017 y el Artículo 211° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008- EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra del proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 070-2012 –BN de la Obra: "Acondicionamiento de la Agencia Plaza Lima Norte- Dpto. de Lima", la cual presenta un **Costo Total de Obra de S/. 231,088.11** nuevos soles, (Doscientos Treinta y un Mil Ochenta y Ocho con 11/100 Nuevos Soles) incluido IGV; con un **Saldo a Favor del Contratista PROYECTOS ARQUITECTONICOS TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES SRL de S/.50,241.26** (Cincuenta Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 26/100 Nuevos Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y anexo N° 1 de la misma.




Oscar A.
Fajardo González
Jefe
Departamento de Logística

RESOLUCION GERENCIA DE LOGISTICA EF/92.2600 N°0017- 2014

Artículo 2.- Notificar la presente resolución y su anexo al Contratista, al Supervisor, a la División Infraestructura y a la División Servicios.

Artículo 3.- Encargar a la División Infraestructura del Departamento de Logística el debido cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese.



.....
OSCAR A. FAJUELO GONZALEZ
Jefe (e)
Departamento de Logística



RESOLUCION GERENCIA DE LOGISTICA EF/92.2600 N° 0017-2014
ANEXO N° 01
COSTO FINAL DEL CONTRATO

Contrato principal		S/.	171,400.88
Reajustes			3,403.98
Adicional 01	Partidas Nuevas		7,004.26
	Partidas existentes		8,472.86
Reajustes	Partidas Nuevas		483.29
	Partidas existentes		728.67
Deductivo 01			-8,878.51
Mayores gastos Generales			
	Ampliación de Plazo N° 01, 22 d.c.		0.00
	Ampliación plazo 02, 20 d.c.		5,496.35
	Ampliación plazo 03, 12 d.c.		3,306.43
	Ampliación plazo 04, 09 d.c.		2,479.82
	Ampliación plazo 05, 07 d.c.		1,939.35
I.G.V.			35,250.73
COSTO FINAL DE OBRA		S/.	231,088.11

RESUMEN DE SALDOS

	A FAVOR DEL CONTRATISTA	EN CONTRA DEL CONTRATISTA
Autorizado y/o requerido y pagado	63,092.65	0.00
Adelanto en efectivo	0.00	0.00
Mayores costos de Supervisión	0.00	3,982.77
I.G.V.	8,911.65	0.00
Multa	0.00	20,225.30
	S/. <u>74,449.34</u>	S/. <u>24,208.07</u>
A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 50,241.26	



RESOLUCION GERENCIA DE LOGISTICA EF/92.2600 N° 0017-2014
RESUMEN LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE OBRA

Obra: ACONDICIONAMIENTO AGENCIA PLAZA LIMA NORTE DEL BANCO DE LA NACION
Ubicación: INDEPENDENCIA - LIMA - LIMA
Entidad: BANCO DE LA NACION
Contratista: PROYECTOS ARQUITECTONICOS TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.
Supervisor: ING. WALTER GABINO NESTARES POLANCO
Presupuesto Base: 224,725.60 (con IGV) 190,445.42 (sin IGV)
Monto del Contrato: 202,253.04 (con IGV) 171,400.88 (sin IGV)
Factor de Relación: 0.90000
Plazo de Ejecución: 45 días calendario
Adelanto Directo: 0.00 (con IGV) 0.00 (sin IGV)
Adelanto Materiales: 0.00 (con IGV) 0.00 (sin IGV)

CARGOS ABONOS
AUTORIZADO Y PAGADO
AUTORIZADO Y/O REQUERIDO EN EFECTIVO

Contrato principal	171,400.88					
Reajustes Contrato Principal		3,403.98				
Adicional 01	Partidas Nuevas	7,004.26	RGG	EF/92.2000	N°	064-2013
	Partidas existentes	8,472.86	RGG	EF/92.2000	N°	064-2013
Reajustes	Partidas Nuevas	483.29				
	Partidas existentes	728.67				
Deductivo 01		-8,878.51	RGG	EF/92.2000	N°	064-2013
Mayores gastos Generales						
	Ampliación Plazo N° 01 22 d.c.	0.00				CONTRATISTA RENUNCIO A SUS MGG
	Ampliación plazo 02, 20 d.c.	5,496.35				RGG EF/92.2000 N° 051-2013
	Ampliación plazo 03, 12 d.c.	3,306.43				RGG EF/92.2000 N° 058-2013
	Ampliación plazo 04, 09 d.c.	2,479.82				RGG EF/92.2000 N° 063-2013
	Ampliación plazo 05, 07 d.c.	1,939.35				RGG EF/92.2000 N° 065-2013

S/. 195,837.37
PAGADO

Contrato principal	132,744.72
Reajustes	0.00
	S/. 132,744.72

A FAVOR DEL CONTRATISTA
S/. 63,092.65
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS I.G.V.
AUTORIZADO Y/O REQUERIDO IGV

Contrato principal	30,852.16
Reajustes	612.72
Adicional 01	Partidas Nuevas 1,260.77
	Partidas existentes 1,525.11
Deductivo 01	-1,598.13
Reajustes Adicional 01	Partidas Nuevas 86.99
	Partidas existentes 131.16

Mayores gastos Generales

Ampliación de Plazo N° 01 22 d.c.	0.00
Ampliación plazo 02, 20 d.c.	989.34
Ampliación plazo 03, 12 d.c.	595.16
Ampliación plazo 04, 09 d.c.	446.37
Ampliación plazo 05, 07 d.c.	349.08

S/. 35,250.73
PAGADO
A FAVOR DEL CONTRATISTA EN IGV
S/. 23,894.05
S/. 11,356.68


RESOLUCION GERENCIA DE LOGISTICA EF/92.2600 N°0017/2014

SALDOS POR ADELANTOS, FONDOS DE GARANTIA Y MULTAS

ADELANTO EN EFECTIVO
Otorgado 0.00
Amortizado 0.00

EN CONTRA DEL CONTRATISTA **Si.** **0.00**

ADELANTO DE MATERIALES
Otorgado 0.00
Amortizado 0.00

A FAVOR DEL CONTRATISTA **Si.** **0.00**

FONDO DE GARANTIA
Retenido al Contratista 0.00
Devuelto al Contratista 0.00

A FAVOR DEL CONTRATISTA **Si.** **0.00**

MULTA
Multa por atraso en levantamiento de observaciones 20,225.30
Retenido al Contratista 0.00

EN CONTRA DEL CONTRATISTA **Si.** **20,225.30**

OTROS
Mayores costos de Supervisión 3,982.77
Retenido al Contratista 0.00

EN CONTRA DEL CONTRATISTA **Si.** **3,982.77**

RESUMEN DE SALDOS

	A FAVOR DEL CONTRATISTA	EN CONTRA DEL CONTRATISTA
Autorizado y/o requerido y pagado	63,092.65	0.00
Adelanto en efectivo	0.00	0.00
Mayores costos de Supervisión	0.00	3,982.77
I.G.V.	11,356.68	0.00
Multa	0.00	20,225.30
	Si. 74,449.34	Si. 24,208.07

A FAVOR DEL CONTRATISTA **Si.** **50,241.26**



RESOLUCION GERENCIA DE LOGISTICA

EF/92.2600 N° 0018 - 2014

Lima, **15 ENE** 2014

Vistos: El Memorandum EF/92.2650 N° 009 - 2014 del 06.01.14 que adjunta el Informe N° 001-2014-JLPC-BN remitido el 03.01.2014 de la División de Infraestructura del Departamento de Logística, relacionados con la obra: "Remodelación de la Agencia "B" Ilo – Moquegua del Banco de la Nación".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con Decreto Legislativo N° 1017 en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento, normativa modificada por la Ley N° 29873 y el respectivo Comité Especial, otorgó la Buena Pro de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0071-2012-BN – Ejecución de la Obra: Remodelación de la Agencia "B" Ilo – Departamento de Moquegua – del Banco de la Nación, a la empresa **INVERSIONES Y SERVICIOS ALFA EIRL**, en adelante **EL CONTRATISTA**;

Que, en virtud del otorgamiento de la Buena Pro mencionada, con fecha 08 de marzo de 2013 se suscribió el Contrato N° 15348-2013-BN para la ejecución de la Obra: Remodelación de la Agencia "B" Ilo – Departamento de Moquegua del Banco de la Nación, en adelante el contrato, por un monto de S/. 566,524.08 (Quinientos sesenta y seis mil quinientos veinticuatro con 08/100 Nuevos Soles) incluido el IGV; contemplándose en la Cláusula Quinta del precitado contrato que el plazo de ejecución de la obra sería de noventa (90) días calendario, computados a partir del día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la Sección General de las Bases.

Que, en aplicación del art 35° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.L. N° 1017 y los artículos 138° y 139° de su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, mediante ADS N° 071-2012-BN, el Banco contrató a la empresa **INVERSIONES Y SERVICIOS ALFA EIRL.**, como contratista encargado de la ejecución de la Obra, durante el plazo de la misma;

Que, en fecha 03 de mayo del 2013, se hizo entrega del terreno, el inicio de obra fue fijada para el 04 de mayo del 2013, con un plazo de ejecución de 90 días calendario y fecha de término el 01 de agosto del 2013.

Que, las obras concluyeron el 05 de agosto de 2013, fuera del plazo contractual, con una demora de entrega de obra de 04 días generando una penalidad por atraso de obra, ascendente a S/. 17,479.08 nuevos soles. Con fecha 28 de agosto de 2013, se procedió a la recepción de obra, encontrándose observaciones las cuales fueron levantadas por el contratista el 11 de setiembre de 2013. Con fecha 23 de setiembre de 2013 se Recepcionó la Obra.

Que, revisada la documentación de la liquidación de la empresa **INVERSIONES Y SERVICIOS ALFA EIRL**, señala que existe una diferencia a favor de la citada por S/. 12,141.23 nuevos soles; y visto el Informe N° 001-2013-JLPC-BN del 03.01.14 emitido por la División Infraestructura señala que existe un monto favorable a la entidad, Por lo que se declara improcedente dicha liquidación. Por lo tanto La entidad elabora la liquidación final de Obra.;

Con las visaciones del Jefe de la División de Infraestructura; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 42 del Texto Único Ordenado de la



Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Ley N° 1017 y el Artículo 211 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008- EF y en mérito a la delegación conferida mediante Resolución de Gerencia General EF/92.2000 No. 048-2007;

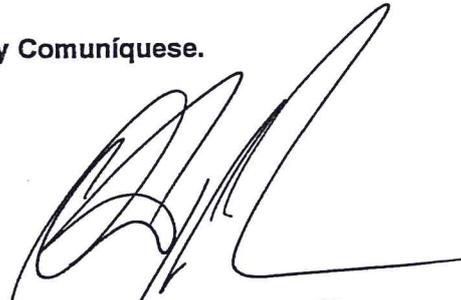
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Liquidación final de la Obra "Remodelación de la Agencia Ilo – Moquegua del Banco de la Nación", ADS. N° 0071-2012-BN, elaborada por la entidad BANCO DE LA NACION, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, donde se indica **un saldo en contra del contratista de S/. 2,266.88** nuevos soles incluido impuesto y reintegros, el mismo que deberá devolver a la entidad.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la empresa contratista **INVERSIONES Y SERVICIOS ALFA EIRL.**; a la División Infraestructura y a la División Servicios.

Artículo 3.- Encargar a la División Infraestructura del Departamento de Logística el debido cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese.



OSCAR A. PAJUELO GONZALEZ
Jefe (c)
Departamento de Logística



ANEXO N° 01
RESOLUCION GERENCIA DE LOGISTICA
EF/92.2600 N° -2014
COSTO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA

PROYECTO: REMODELACIÓN DE LA AGENCIA "B" ILO – MOQUEGUA

Adjudicación directa selectiva: ADS N° 0071-2012-BN

Ubicación: Jr. Callao 632, Distrito y Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua.

MONTO CONTRATO CON REINTEGRO

DESCRIPCION	MONTO SIN IGV S/.	IGV (18%) S/.	TOTAL CON IGV S/.
Contrato Principal	480,105.15	86,418.93	566,524.08
Reducción N° 01	0,00	0,00	0,00
Reintegro del Contrato Principal	19,826.19	3,568.71	23,394.90
Intereses Valorizaciones Contractuales	0,00	0,00	0,00
Contrato Vigente	499,931.34	89,987.64	589,918.98

1.- Autorizado y Pagado:

AUTORIZADO	MONTO S/.
Contrato principal	480,105.15
Reintegro Netos del Contrato Principal	19,826.19
Subtotal	499,931.34
IGV (18%)	89,987.64
Total	589,918.98

PAGADO	MONTO S/.
Contrato principal	480,105.15
Reintegro Netos del Contrato Principal	21,805.92
Subtotal	501,911.07
IGV (18%)	90,343.99
Total	592,255.06

2.- Saldo en contra del Contratista:

- En efectivo -1,979.73
- Multa de atraso de obra a favor contratista 58.66
- Total -1921.07
- En IGV (18%) - 345.81
- **TOTAL EN CONTRA DEL CONTRATISTA S/.** **2,266.88** (Dos mil seiscientos sesenta y seis con 88/100 nuevos soles) **QUE DEBERA DEVOLVER AL BN.**



RESOLUCION DE GERENCIA DE LOGISTICA.

EF/92.2600 N° 0029 - 2014

Lima, 10 FEB 2014

Vistos: El Memorandum EF/92.2650 N° 0077 - 2014 del 30/01/2014 que adjunta el Informe N° 006-2014-JAVP-BN del 28/01/2014, emitidos por la División de Infraestructura del Departamento de Logística, relacionados con la Obra: "Acondicionamiento de la Agencia Monsefú - Dpto. de Lambayeque del Banco de la Nación";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF en adelante el Reglamento, normativa modificada por la Ley N° 29873 y la Resolución de Gerencia General EF/92.2000 N° 032-2012, de fecha 20/07/2012 que incluyó la ADS N° 0036-2012-BN en el Plan Anual de Contrataciones del Banco de la Nación para el ejercicio presupuestal 2012 y el respectivo Comité Especial, otorgó la Buena Pro de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0036-2012-BN - Ejecución de la Obra: Acondicionamiento de la Agencia Monsefú - Departamento de Lambayeque del Banco de la Nación, a la empresa **JUAN CARLOS PAREJA ARENAS**, en adelante el Contratista;

Que, en virtud del otorgamiento de la Buena Pro mencionada, con fecha 23/11/2012 se suscribió el Contrato N° 14379-2012-BN para la ejecución de la Obra: Acondicionamiento de la Agencia Monsefú - Departamento de Lambayeque del Banco de la Nación, en adelante el Contrato, por un monto de S/. 225,963.75 (Doscientos veinte y cinco mil novecientos sesenta y tres con 75/100 Nuevos Soles) incluido el IGV; contemplándose en la Cláusula Quinta del precitado contrato que el plazo de ejecución de la obra sería de sesenta (60) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el Artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en aplicación del Artículo 35° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.L. N° 1017 y los artículos 138° y 139° de su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, mediante ADS N° 036-2012-BN, el Banco contrató a la empresa **JUAN CARLOS PAREJA ARENAS**, como contratista encargado de la ejecución de la Obra, durante el plazo de la misma;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 47° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Ley N° 1017 y los artículos 190° y 193° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se designó a la empresa **CONSULTORIA OBRAS TECNOLOGIA S.A.C.**, para que cumpla con la función de Supervisión de ejecución de Obra, suscribiéndose para tal efecto la Carta de Aprobación de Servicios N° 049162-2012 el 18/12/2012;

Que, en fecha 04/12/2012 se entrega el terreno y el expediente técnico de la obra, en fecha 19/12/2012 se canceló el adelanto directo y el 04/01/2013 se designó al supervisor de la obra, originando que el inicio de obra fuera fijado en fecha 05/01/2013 en aplicación a lo dispuesto en el Art. 184° del Reglamento, suscitando que el término de obra programado fuera el 05/03/2013;



RESOLUCION DE GERENCIA DE LOGISTICA EF/92.2600 N° [REDACTED] - 2014

Que, las obras concluyeron el 15/06/2013, fuera del plazo contractual, generando una penalidad máxima por atraso de obra, ascendente a S/. 22,596.37 nuevos soles. En fecha 25/06/2013 mediante Memorandum EF/92.2600 N° 0517/2013, se conforma el comité de recepción de obra procediendo a la recepción final en fecha 24/07/2013;

Que, con fecha 26/09/2013, mediante Carta N° 126-13-CPA el contratista presenta la liquidación final de obra, la que resulta observada por la Entidad, por lo que mediante Carta EF/92.2650 N° 161/2013 de fecha 11/10/2013 se solicita al contratista que proceda a levantar las observaciones. Con fecha 16/12/2013, mediante la Carta N° 0145-13-CPA el contratista comunica que ha levantado las observaciones técnicas y manifiesta su conformidad con el cálculo de la liquidación efectuada por la Entidad, por lo que la liquidación financiera queda consentida;

Con las visaciones de la Jefa de la División de Infraestructura; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Ley N° 1017 y el Artículo 211° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008- EF;

SE RESUELVE:

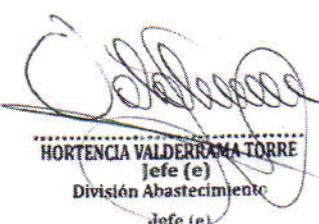
Artículo 1.- Aprobar la Liquidación consentida del contrato de ejecución de la Obra "Acondicionamiento de la Agencia Monsefú – Dpto. de Lambayeque del Banco de la Nación" derivado de la ADS N° 0036-2012-BN, obra ejecutada por la por el contratista: **JUAN CARLOS PAREJA ARENAS**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, determinándose que el costo total de la obra asciende a la suma **S/. 227,937.16** (Doscientos veinte y siete mil novecientos treinta y siete con 16/100 Nuevos Soles) incluido IGV.

Artículo 2.- Aprobar el saldo de la liquidación del contrato a favor del contratista: **JUAN CARLOS PAREJA ARENAS**, por la suma de **S/ 195,340.78** (Ciento noventa y cinco mil trescientos cuarenta con 78/100 Nuevos Soles) incluido IGV, cuyo resumen se adjunta en el Anexo N° 01 y forma parte de la presente.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución y sus anexos al contratista: **JUAN CARLOS PAREJA ARENAS**, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Encargar a la División de Infraestructura del Departamento de Logística el debido cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese.


.....
HORTENCIA VALDERRAMA TORRE
Jefe (e)
División Abastecimiento
Jefe (e)
Departamento de Logística

ANEXO N° 01

COSTO FINAL DE OBRA

Licitacion : ADS N° 0036 -2012-BN
 Obras : Acondicionamiento de la Agencia Monsefú - Dpto. Lambayeque.
 Ubicacion : Monsefú - Chiclayo - Lambayeque.
 Contratista: : JUAN CARLOS PAREJA ARENAS.
 Presupuesto de contrato : S/. 225,963.75 inc. IGV

MONTO CONTRATO CON REINTEGROS

Descripción	Monto sin IGV	IGV (18%)	Total con IGV
Contrato Principal	191,494.70	34,469.05	225,963.75
Reducción	-	-	-
Reintegro del Contrato Principal	1,672.38	301.03	1,973.41
Intereses Valorizaciones Contractuales	-	-	-
COSTO TOTAL DE OBRA	193,167.08	34,770.07	227,937.16

1.- AUTORIZADO Y PAGADO

AUTORIZADO	MONTO S/.
Contrato principal	191,494.70
Reintegro Netos del Contrato Principal	1,672.38
Sub Total	193,167.08
IGV (18%)	34,770.07
Total	227,937.16

PAGADO	MONTO S/.
Contrato principal (adelanto directo)	8,474.58
Reintegro Netos del Contrato Principal	-
Sub Total	8,474.58
IGV (18%)	1,525.42
Total	10,000.00

2.- SALDO

En efectivo	217,937.16
Multa de atraso de obra a cargo del contratista	-22,596.37
Total a favor del contratista	195,340.78

El saldo es a favor del contratista por el monto de S/. 195,340.78 (Ciento noventa y cinco mil trescientos cuarenta con 78/100 nuevos soles), el mismo que debera pagarse a la empresa JUAN CARLOS PAREJA ARENAS



RESOLUCION DE GERENCIA DE LOGISTICA.

EF/92.2600 N° 047 - 2014

Lima, 19 MAR 2014

Vistos: El Memorandum EF/92.2650 N° 277-2014 del 13/03/2014 que adjunta el Informe N° JCF-BN-34-2014 del 13/03/2014, emitidos por la División de Infraestructura del Departamento de Logística, relacionados con la Obra: "Acondicionamiento de la Agencia Tabalosos - Dpto. de San Martín del Banco de la Nación";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF en adelante el Reglamento, normativa modificada por la Ley N° 29873 y la Resolución de Gerencia General EF/92.2000 N° 003-2013, de fecha 17/01/2013 que incluyó la ADS N° 0026-2013-BN en el Plan Anual de Contrataciones del Banco de la Nación para el ejercicio presupuestal 2013 y el respectivo Comité Especial, otorgó la Buena Pro de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0026-2013-BN - Ejecución de la Obra: Acondicionamiento de la Agencia Tabalosos - Departamento de San Martín del Banco de la Nación, a la empresa **SERVICIOS PINEDA PAREDES SRL.**, en adelante el Contratista;

Que, en virtud del otorgamiento de la Buena Pro mencionada, con fecha 16/07/2013 se suscribió el Contrato N° 016238-2013-BN para la ejecución de la Obra: Acondicionamiento de la Agencia Tabalosos - Departamento de San Martín del Banco de la Nación, en adelante el Contrato, por un monto de S/. 218,197.91 (Doscientos diez y ocho mil ciento noventa y siete con 91/100 Nuevos Soles) exonerado del IGV; contemplándose en la Cláusula Quinta del precitado contrato que el plazo de ejecución de la obra sería de sesenta (60) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las Bases;

Que, en aplicación del Artículo 35° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.L. N° 1017 y los artículos 138° y 139° de su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, mediante ADS N° 038-2012-BN, el Banco contrató a la empresa **SERVICIOS PINEDA PAREDES SAC**, como contratista encargado de la ejecución de la Obra, durante el plazo de la misma;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 47° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Ley N° 1017 y los artículos 190° y 193° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se designó al Ing. NIL ALBERTO BANCALLAN VERONA, para que cumpla con la función de Supervisión de ejecución de Obra, suscribiéndose para tal efecto el Contrato N° CO-016237-2013-BN;

Que, en fecha 16/07/2013 se entrega el expediente técnico y en fecha 23/07/2013 el terreno donde se ejecutará la obra, participando de dicho acto el supervisor, originando que el inicio de obra fuera fijado en fecha 24/07/2013 en aplicación a lo dispuesto en el Art. 184° del Reglamento, suscitando que el término de obra programado fuera el 21/09/2013;



RESOLUCION DE GERENCIA DE LOGISTICA EF/92.2600 N° 047 - 2014

Que, las obras concluyeron el 21/10/2013, fuera del plazo contractual, generando una penalidad máxima por atraso de obra ascendente a S/. 21,819.79 nuevos soles, aplicada en la valorización No. 02.

En fecha 24/10/2013 mediante Memorandum EF/92.2600 N° 0836 /2013, se conforma el comité de recepción de obra procediendo a la recepción final en fecha 15/11/2013;

Que, con fecha 09/01/2014, mediante Carta N° 007-SERVIPIPA-2014 el contratista presenta la liquidación final de obra, cuyo costo total de obra es S/. 226,922.25 exonerado del IGV, con un saldo a favor del contratista de S/. 8,724.34 exonerado del IGV., y un fondo de garantía de S/. 21,819.79 exonerado del IGV., con Carta N° 014-2014/BAVERO/bnt el supervisor comunica que está de acuerdo con la liquidación final presentada por el contratista concluyendo que el saldo total a favor del contratista es por S/. 30,544.13 compuesto de la siguiente manera: por reintegro de reajustes S/. 8,724.34 exonerado de IGV., y por retención de fondo de garantía S/. 21,819.79 exonerado de IGV., (Ver Anexo N° 01);

Con las visaciones de la Jefatura de la División de Infraestructura y;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Ley N° 1017 y el Artículo 211° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008- EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Liquidación consentida del contrato de ejecución de la Obra "Acondicionamiento de la Agencia Tabalosos - Dpto. de San Martín del Banco de la Nación", derivado de la ADS N° 0026-2013-BN, obra ejecutada por el contratista: **SERVICIOS PINEDA PAREDES SRL.**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, determinándose que el costo total de la obra asciende a la suma **S/. 226,922.25** (Doscientos veinte y seis mil novecientos veinte y dos con 25/100 Nuevos Soles) exonerado de IGV.

Artículo 2.- Aprobar el saldo de la liquidación del contrato a favor del contratista: **SERVICIOS PINEDA PAREDES SRL**, por la suma de **S/ 8,724.34** (Ocho mil setecientos veinte y cuatro con 34/100 Nuevos Soles) exonerado de IGV, y la devolución de la retención de la garantía de fiel cumplimiento por la suma de **S/ 21,819.79** (Veinte y un mil Ochocientos diez y nueve con 79/100 Nuevos Soles) exonerado de IGV, cuyo resumen se adjunta en el Anexo N° 01 y forma parte de la presente.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución y sus anexos al contratista de la Obra: **SERVICIOS PINEDA PAREDES SRL**, y al Supervisor de Obra: Ing. **NIL ALBERTO BANCALLAN VERONA**, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Encargar a la División de Infraestructura del Departamento de Logística el debido cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese.


.....
OSCAR A. FAJUELO GONZALEZ
Jefe del
Departamento de Logística



ANEXO N° 01

COSTO FINAL DE OBRA

Licitación : ADS N° 0026 -2013-BN
 Obras : Acondicionamiento de la Agencia Tabalosos - Dpto. San Martín,
 Ubicación : Tabaloso - Lamas - San Martín
 Contratista : SERVICIOS PINEDA PAREDES
 Presupuesto de contrato : S/. 218,197.91 exonerado IGV

MONTO CONTRATO CON REINTEGROS

Descripción	Monto sin IGV	IGV (18%)	Total con IGV
Contrato Principal	218,197.91	Exonerado	218,197.91
Reducción	-	-	-
Reintegro del Contrato Principal	8,724.34	Exonerado	8,724.34
Intereses Valorizaciones Contractuales	-	-	-
COSTO TOTAL DE OBRA	226,922.25	0.00	226,922.25

1.- AUTORIZADO Y PAGADO

AUTORIZADO	MONTO S/.
Contrato principal	218,197.91
Reintegro Netos del Contrato Principal	8,724.34
Sub Total	226,922.25
IGV (18%)	Exonerado
Total	226,922.25
PAGADO	MONTO S/.
Contrato principal (adelanto directo)	218,197.91
Reintegro Netos del Contrato Principal	-
Sub Total	218,197.91
IGV (18%)	Exonerado
Total	218,197.91

2.- SALDO

En efectivo	8,724.34
En la Valorización N° 02 se descontó y aplicó la máxima penalidad por demora en la entrega de obra S/. 21,819.79	
Al contratista se le debe devolver la retención por concepto de garantía de fiel cumplimiento por la cantidad de:	21,819.79
Total a favor del contratista	30,544.13

El saldo es a favor del contratista SERVICIOS PINEDA PAREDES SRL, por el monto de S/. 8,724.34 por concepto de reintegros y S/. 21,819.79 devolución por retención de garantía de fiel cumplimiento.



RESOLUCION DE GERENCIA DE LOGISTICA.

EF/92.2600 N° 045 - 2014

Lima,

18 MAR 2014

Vistos: El Memorandum EF/92.2650 N° 0268-2014 del 12/03/2014 que adjunta el Informe N° 012-2014-JAVP-BN del 12/03/2014, emitidos por la División de Infraestructura del Departamento de Logística, relacionados con la Obra: "Acondicionamiento y ampliación de la Agencia Kiteni – Dpto. de Cusco del Banco de la Nación";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF en adelante el Reglamento, normativa modificada por la Ley N° 29873 y la Resolución de Gerencia General EF/92.2000 N° 003-2013, de fecha 17/01/2013 que incluyó la ADS N° 0016-2013-BN en el Plan Anual de Contrataciones del Banco de la Nación para el ejercicio presupuestal 2013 y el respectivo Comité Especial, otorgó la Buena Pro de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0016-2013-BN – Ejecución de la Obra: Acondicionamiento y ampliación de la Agencia Kiteni – Departamento Cusco del Banco de la Nación, a la empresa **FRANKLIN SUCÑIER CARRASCO**, en adelante el Contratista;

Que, en virtud del otorgamiento de la Buena Pro mencionada, con fecha 24/07/2013 se suscribió el Contrato N° 016308-2013-BN para la ejecución de la Obra: Acondicionamiento y ampliación de la Agencia Kiteni – Departamento de Cusco del Banco de la Nación, en adelante el Contrato, por un monto de S/. 162,509.62 (Ciento sesenta y dos mil quinientos nueve con 62/100 Nuevos Soles) incluye IGV; contemplándose en la Cláusula Quinta del precitado contrato que el plazo de ejecución de la obra sería de cuarenta y cinco (45) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la Sección General de las Bases;

Que, en aplicación del Artículo 35° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.L. N° 1017 y los artículos 138° y 139° de su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, mediante ADS N° 0016-2013-BN, el Banco contrató a la empresa **FRANKLIN SUCÑIER CARRASCO**, como contratista encargado de la ejecución de la Obra, durante el plazo de la misma;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 47° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Ley N° 1017 y los artículos 190° y 193° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se designó al Ing. BERNARDO ALANOCA ARAGON, para que cumpla con la función de Supervisor de Obra, suscribiéndose para tal efecto el Contrato N° CO-016276-2013-BN;

Que, en fecha 21/08/2013 se entrega el expediente técnico y el terreno donde se ejecutará la obra, participando de dicho acto el supervisor, originando que el inicio de obra fuera fijado en fecha 22/08/2013 en aplicación a lo dispuesto en el Art. 184° del Reglamento, suscitando que el término de obra programado fuera el 05/10/2013;

Que, las obras concluyeron el 05/10/2013, dentro del plazo contractual y en fecha 18/10/2013 mediante Memorandum EF/92.2600 N° 0836 /2013, se conforma el comité de recepción de obra procediendo a la recepción final en fecha 30/10/2013;



RESOLUCION DE GERENCIA DE LOGISTICA EF/92.2600 N°

- 2014

Que, con fecha 20/12/2013, mediante Carta N° 220-FSC-2013 el contratista presenta la liquidación final de obra, cuyo costo total de obra es S/. 169,226.32 incluye IGV, con un saldo a favor del contratista de S/. 6,716.70 incluye IGV., y con Carta N° 001-2014-CSM-BAA-BN el supervisor comunica que está de acuerdo con los cálculos presentados por el contratista, por lo que la liquidación financiera queda consentida con el costo total de obra de S/. 169,226.32 incluye IGV, y un saldo a favor del contratista de S/. 6,716.70 incluye IGV., (Ver Anexo N° 01);

Con las visaciones de la Jefa de la División de Infraestructura; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Ley N° 1017 y el Artículo 211° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008- EF;

SE RESUELVE:

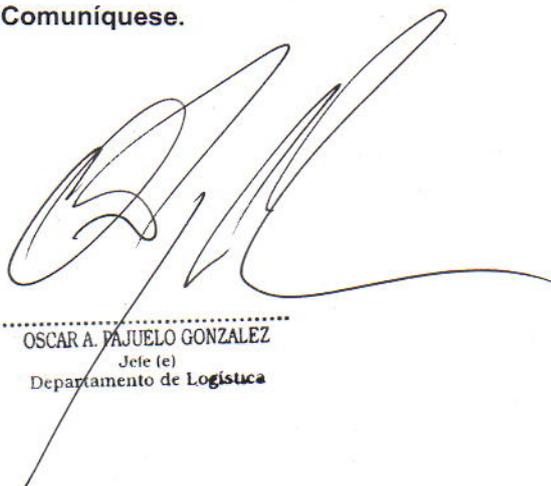
Artículo 1.- Aprobar la Liquidación consentida del contrato de ejecución de la Obra "Acondicionamiento y ampliación de la Agencia Kiteni – Dpto. Cusco del Banco de la Nación", derivado de la ADS N° 0016-2013–BN, obra ejecutada por el contratista: **FRANKLIN SUCÑIER CARRASCO**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, determinándose que el costo total de la obra asciende a la suma **S/. 169,226.32** (Ciento sesenta y nueve mil doscientos veinte y seis con 32/100 Nuevos Soles) incluye IGV.

Artículo 2.- Aprobar el saldo de la liquidación del contrato a favor del contratista: **FRANKLIN SUCÑIER CARRASCO**, por la suma de **S/ 6,716.70** (Seis mil setecientos diez y seis con 70/100 Nuevos Soles) incluye IGV, cuyo resumen se adjunta en el Anexo N° 01 y forma parte de la presente.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución y sus anexos al contratista de la Obra: **FRANKLIN SUCÑIER CARRASCO**, y al Supervisor de Obra: **CONSORCIO SAN MATEO**, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Encargar a la División de Infraestructura del Departamento de Logística el debido cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese.



OSCAR A. PAJUELO GONZALEZ
Jefe (e)
Departamento de Logística



ANEXO N° 01

COSTO FINAL DE OBRA

Licitacion : ADS N° 0016 -2013-BN
 Obras : Acondicionamiento y ampliación de la Agencia Kiteni - Dpto. Cuzco
 Ubicación : Echarate - Quillabamba - Cuzco
 Contratista: FRANKLIN SUCÑIER CARRASCO
 Presupuesto de contrato : S/. 162,509.62 incluye IGV

MONTO CONTRATO CON REINTEGROS

Descripcion	Monto sin IGV	IGV (18%)	Total con IGV
Contrato Principal	137,720.02	24,789.60	162,509.62
Reducción	-	-	-
Reintegro del Contrato Principal	5,692.12	1,024.58	6,716.70
Intereses Valorizaciones Contractuales	-	-	-
COSTO TOTAL DE OBRA	143,412.14	25,814.18	169,226.32

1.- AUTORIZADO Y PAGADO

AUTORIZADO	MONTO S/.
Contrato principal	137,720.02
Reintegro Netos del Contrato Principal	5,692.12
Sub Total	143,412.14
IGV (18%)	25,814.18
Total	169,226.32

PAGADO	MONTO S/.
Contrato principal (adelanto directo)	137,720.02
Reintegro Netos del Contrato Principal	-
Sub Total	137,720.02
IGV (18%)	24,789.60
Total	162,509.62

2.- SALDO

En efectivo	6,716.70
La obra culminó dentro del plazo contractual	
Total a favor del contratista	6,716.70

El saldo es a favor del contratista por el monto de S/. 6,716.70 (Seis mil setecientos diez y seis con 70/100 nuevos soles), el mismo que debera pagarse a la empresa FRANKLIN SUCÑIER CARRASCO



RESOLUCION DE GERENCIA DE LOGISTICA.

EF/92.2600 N° 049 - 2014

Lima, 20 MAR 2014

Vistos: El Memorandum EF/92.2650 N° 0160-2014 del 11/03/2014 que adjunta el Informe N° 009-2014-JAVP-BN del 11/03/2014, emitidos por la División de Infraestructura del Departamento de Logística, relacionados con la Obra: "Reparación de daños de la Agencia Iñapari – Dpto. de Madre de Dios del Banco de la Nación";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF en adelante el Reglamento, normativa modificada por la Ley N° 29873 y la Resolución de Gerencia General EF/92.2000 N° 003-2013, de fecha 17/01/2013 que incluyó la AMC N° 0002-2013-BN en el Plan Anual de Contrataciones del Banco de la Nación para el ejercicio presupuestal 2013 y el respectivo Comité Especial, otorgó la Buena Pro de la Adjudicación Menor Cuantía N° 0002-2013-BN – Ejecución de la Obra: Reparación de daños en obras civiles de la Agencia Iñapari – Departamento Madre de Dios del Banco de la Nación, a la empresa **FYN CONTRATISTA GENERALES E.I.R.L.**, en adelante el Contratista;

Que, en virtud del otorgamiento de la Buena Pro mencionada, con fecha 19/04/2013 se suscribió el Contrato N° 015612-2013-BN para la ejecución de la Obra: Reparación de daños de la Agencia Iñapari – Departamento de Madre de Dios del Banco de la Nación, en adelante el Contrato, por un monto de S/. 85,000.00 (Ochenta y cinco mil con 00/100 Nuevos Soles) exonerado del IGV; contemplándose en la Cláusula Quinta del precitado contrato que el plazo de ejecución de la obra sería de cuarenta y cinco (45) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la Sección General de las Bases;

Que, en aplicación del Artículo 35° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.L. N° 1017 y los artículos 138° y 139° de su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, mediante ADS N° 036-2012-BN, el Banco contrató a la empresa **FYN CONTRATISTAS GENERALES**, como contratista encargado de la ejecución de la Obra, durante el plazo de la misma;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 47° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Ley N° 1017 y los artículos 190° y 193° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se designó al Ing. JULIO CARBAJAL COILA, para que cumpla con la función de Supervisión de ejecución de Obra, suscribiéndose para tal efecto la Carta de Aprobación de Servicios N° 051010-2013 el 07/05/2013;

Que, en fecha 07/05/2013 se entrega el expediente técnico y el terreno donde se ejecutará la obra, participando de dicho acto el supervisor, originando que el inicio de obra fuera fijado en fecha 08/05/2013 en aplicación a lo dispuesto en el Art. 184° del Reglamento, suscitando que el término de obra programado fuera el 21/06/2013;



RESOLUCION DE GERENCIA DE LOGISTICA EF/92.2600 N° 049 - 2014

Que, las obras concluyeron el 09/10/2013, fuera del plazo contractual, generando una penalidad máxima por atraso de obra ascendente a S/. 8,500.00 nuevos soles, aplicada en el pago de la Valorización N° 02. En fecha 18/10/2013 mediante Memorandum EF/92.2600 N° 0835 /2013, se conforma el comité de recepción de obra procediendo a la recepción final en fecha 12/11/2013;

Que, con fecha 09/12/2013, mediante Carta N° 007-EEAP/CONTRATO N° 015612-2013-BN el contratista presenta la liquidación final de obra, cuyo costo total de obra es S/. 86,625.42 exonerado del IGV, con un saldo a favor del contratista de S/. 891.56 exonerado del IGV., y con Carta N° 010-EEAP/CONTRATO N° 015612-2013-BN el contratista comunica que está de acuerdo con la aplicación del reintegro que no corresponde por el adelanto de materiales el cual asciende a la suma de S/. 24.98, por lo que la liquidación financiera queda consentida con el costo total de obra de S/. 86,600.44 exonerado de IGV, y un saldo a favor del contratista de S/. 866.58 exonerado de IGV., (Ver Anexo N° 01);

Con las visaciones de la Jefa de la División de Infraestructura; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Ley N° 1017 y el Artículo 211° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008- EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Liquidación consentida del contrato de ejecución de la Obra "Reparación de daños de la Agencia Iñapari – Dpto. de Madre de Dios del Banco de la Nación", derivado de la AMC N° 0002-2013-BN, obra ejecutada por el contratista: **FYN CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, determinándose que el costo total de la obra asciende a la suma **S/. 86,600.44** (Ochenta y seis mil seiscientos con 44/100 Nuevos Soles) exonerado de IGV.

Artículo 2.- Aprobar el saldo de la liquidación del contrato a favor del contratista: **FYN CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.**, por la suma de **S/ 866.58** (Ochocientos sesenta y seis con 58/100 Nuevos Soles) exonerado de IGV, cuyo resumen se adjunta en el Anexo N° 01 y forma parte de la presente.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución y sus anexos al contratista de la Obra: **FYN CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.** y al Supervisor de Obra: Ing. **JULIO CARBAJAL COILA**, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Encargar a la División de Infraestructura del Departamento de Logística el debido cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese.



OSCAR A. PAJUELO GONZALEZ
Jefe (e)
Departamento de Logística



ANEXO N° 01

COSTO FINAL DE OBRA

Licitación : AMC N° 0002 -2013-BN
 Obras : Reparación de daños de la Agencia Iñapari - Dpto. Madre de Dios
 Ubicación : Iñapari - Tahuamanu - Madre de Dios
 Contratista: : FYN CONTRATISTA GENERALES E.I.R.L.
 Presupuesto de contrato : S/. 85,000.00 exonerado de IGV

MONTO CONTRATO CON REINTEGROS

Descripción	Monto sin IGV	IGV (18%)	Total con IGV
Contrato Principal	85,000.00	Exonerado	85,000.00
Reducción	-	-	-
Reintegro del Contrato Principal	1,600.44	Exonerado	1,600.44
Intereses Valorizaciones Contractuales	-	-	-
COSTO TOTAL DE OBRA	86,600.44	0.00	86,600.44

1.- AUTORIZADO Y PAGADO

AUTORIZADO	MONTO S/.
Contrato principal	85,000.00
Reintegro Netos del Contrato Principal	1,600.44
Sub Total	86,600.44
IGV (18%)	Exonerado
Total	86,600.44

PAGADO	MONTO S/.
Contrato principal (adelanto directo)	85,000.00
Reintegro Netos del Contrato Principal	733.86
Sub Total	85,733.86
IGV (18%)	Exonerado
Total	85,733.86

2.- SALDO

En efectivo	866.58
En la Valorización N° 02 se descontó y aplicó la máxima penalidad por demora en la entrega de obra (S/. 8,500.00)	
Total a favor del contratista	866.58

El saldo es a favor del contratista por el monto de S/. 866.58 (Ochocientos sesenta y seis con 58/100 nuevos soles), el mismo que debiera pagarse a la empresa FYN CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.



RESOLUCION DE GERENCIA DE LOGISTICA.

EF/92.2600 N° 053 - 2014

Lima,

27 MAR 2014

Vistos: El Memorandum EF/92.2650 N° 291-2014 del 18/03/2014 que adjunta el Informe N° 01-2014-SQSA- RAGN-BN del 17/03/2014, emitidos por la División de Infraestructura del Departamento de Logística, relacionados con la Obra: "Remodelación de la Agencia Nazca – Dpto. de Ica del Banco de la Nación";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con Decreto Legislativo N° 1017 modificado por Ley N° 29873, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado con DS N° 138-2012-EF, en adelante el Reglamento y la Resolución de Gerencia General EF/92.2000 N° 004-2012, de fecha 19/01/2012 que incluyó la ADS N° 0068-2012-BN en el Plan Anual de Contrataciones del Banco de la Nación para el ejercicio presupuestal 2012 y el respectivo Comité Especial, otorgó la Buena Pro de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0068-2012-BN – Ejecución de la Obra: Remodelación de la Agencia "B" Nazca – Departamento Ica del Banco de la Nación, a la empresa **CH INGENIEROS SAC**, en adelante el Contratista;

Que, en virtud del otorgamiento de la Buena Pro mencionada, con fecha 13/03/2013 se suscribió el Contrato N° CO-015376-2013-BN para la ejecución de la Obra: Remodelación de la Agencia "B" Nazca – Departamento de Ica del Banco de la Nación, en adelante el Contrato, por un monto de S/. 351,787.33 (Trescientos cincuenta y un mil setecientos ochenta y siete con 33/100 Nuevos Soles) incluye IGV; contemplándose en la Cláusula Quinta del precitado contrato que el plazo de ejecución de la obra sería de cuarenta y cinco (45) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la Sección General de las Bases;

Que, en aplicación del Artículo 35° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.L. N° 1017 y los artículos 138° y 139° de su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, mediante ADS N° 0068-2012-BN, el Banco contrató a la empresa **CH INGENIEROS SAC**, como contratista encargado de la ejecución de la Obra, durante el plazo de la misma;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 47° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Ley N° 1017 y los artículos 190° y 193° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se designó al Ing. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA, para que cumpla con la función de Supervisor de Obra, suscribiéndose para tal efecto el Contrato N° 015830-2013-BN;

Que, en fecha 24/05/2013 se entrega el terreno donde se ejecutará la obra, participando de dicho acto el supervisor, originando que el inicio de obra fuera fijado en fecha 25/05/2013 en aplicación a lo dispuesto en el Art. 184° del Reglamento, suscitando que el término de obra programado fuera el 08/07/2013;

Que, las obras concluyeron el 31/07/2013, fuera del plazo contractual generando una penalidad máxima por atraso de obra ascendente a S/. 35,178.73 y una penalidad por no dar acceso al cuaderno de obra ascendente a S/. 18, 195.44 ambas aplicadas en el pago de la Valorización N° 3. En fecha 18/10/2013 mediante Memorandum EF/92.2600 N° 0704-2013, se conforma el comité de recepción de obra procediendo a la suscripción del acta de observaciones en fecha 26/08/2013 y procediendo a la recepción final en fecha 20/09/2013;



RESOLUCION DE GERENCIA DE LOGISTICA EF/92.2600 N° 053 - 2014

Que, con fecha 20/12/2013, mediante Carta N° 108-2013-CH.INGENIEROS SAC el contratista presenta la liquidación final de obra, cuyo costo total de obra es S/. 363,258.63 incluye IGV., con un saldo a favor del contratista de S/. 11,471.30 incluye IGV., y con Carta N° 003-2014/IAE-BN el supervisor comunica que no está de acuerdo con los cálculos presentados por el contratista, por lo que presenta la liquidación financiera reformulada con el costo total de obra de S/. 361,216.54 incluye IGV, y un saldo a favor del contratista de S/. 9,429.20 incluye IGV., con fecha 26/02/2014, mediante Carta N° 023-2014-CH.INGENIEROS SAC el contratista presenta la liquidación final de obra, que está de acuerdo con los cálculos presentados por el supervisor, por lo que la liquidación financiera queda consentida con el costo total de obra de S/. 361,216.54 incluye IGV, y un saldo a favor del contratista de S/. 9,429.20 incluye IGV., (Ver Anexo N° 01);

Con las visaciones de la Jefa de la División de Infraestructura; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Ley N° 1017 y el Artículo 211° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008- EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Liquidación consentida del contrato de ejecución de la Obra "Remodelación de la Agencia "B" Nazca – Dpto. Ica del Banco de la Nación", derivado de la ADS N° 0068-2013-BN, obra ejecutada por el contratista: **CH INGENIEROS SAC**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, determinándose que el costo total de la obra asciende a la suma **S/. 361,216.54** (Trescientos sesenta y un mil doscientos diez y seis con 54/100 Nuevos Soles) incluye IGV.

Artículo 2.- Aprobar el saldo de la liquidación del contrato a favor del contratista: **CH INGENIEROS SAC**, por la suma de **S/ 9,429.20** (Nueve mil cuatrocientos veinte y nueve con 20/100 Nuevos Soles) incluye IGV, cuyo resumen se adjunta en el Anexo N° 01 y forma parte de la presente.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución y sus anexos al contratista de la Obra: **CH INGENIEROS SAC**, y al Supervisor de Obra: **ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Encargar a la División de Infraestructura del Departamento de Logística el debido cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese.


OSCAR A. PAJUELO GONZALEZ
Jefe (e)
Departamento de Logística



ANEXO N° 01
LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO

Proceso de Selección	ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N°.0068-2012-BN		
Obra	Remodelacion de la Agencia B de Nazca - Dpto. de Ica		
Contratista	CH INGENIEROS SAC		
Ubicación	Dpto. ICA	Prov. ICA	Distrito Nazca
Supervisor	ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA		
Plazo de Ejecucion	45 dias calendarios		
Presupuesto Contratado	S/. 351,787.33		

1.- LIQUIDACION DE CUENTAS

1.- AUTORIZADO Y PAGADO

1.1.0 AUTORIZADO Y PAGADO

1.1.1. Contrato Principal	298,124.86	
1.1.2. Reintegros calculados	7,990.85	
		306,115.71
1.1.3. IGV (18%)		55100.83
Sub Total		361,216.54

1.2.0.- PAGADO

1.2.1. Contrato Principal	298124.86	
1.2.2. Reintegros	0.00	
		298124.86

2.00.- PENALIDADES.-

2.1.1. Por atraso en la ejecucion (10%)	-35,178.73	
2.1.2. Por no tener acceso al C. de Obra	-18,195.44	
		-53,374.17
2.1.3. Descontado por la Entidad	53,374.17	
		53,374.17

Saldo por penalidades 0.00

RESUMEN DE SALDOS

	<i>A cargo del contratista</i>	<i>A favor del Contratista</i>
Por Valorizaciones	0.00	0.00
Por Reintegros		7,990.85
IGV. (18%)		1438.35
TOTAL		9,429.20

SON: NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 20/100 NUEVOS SOLES

